

PERGAMINO, marzo 22 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2002, al considerar el Expte. B-13-02 **BLOQUES POLITICOS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** - presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Tarifa transporte público de pasajeros.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Fíjase el precio del boleto para el servicio de transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad en los siguientes valores:

Boleto General: \$ 0.80.-
Boleto Jubilados y Pensionados: \$ 0.50.-
Boleto Polimodal: \$ 0.45.-
Boleto EGB octavo y noveno año: \$ 0.30.-
Boleto EGB de primero a séptimo año: \$ 0.25.-

ARTICULO 2º: Los presentes precios regirán a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

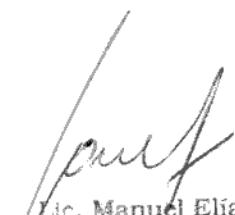
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5578/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE